

- Requisitos: Los establecidos en las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones, las cuales han sido aprobadas mediante una Ordenanza específica, cuyo texto íntegro fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 251 de 29 de octubre de 2018.
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Deportes, o persona titular de la Delegación de Deportes como órgano instructor, y Junta de Gobierno Local como órgano concedente.
- Criterios de valoración de las solicitudes: Los especificados en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.
- Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta convocatoria.
- Documentos que deben acompañar a la solicitud: Los que determina el artículo 5.º de las Bases Reguladoras.

Segundo: Publicar la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos municipal, portal de transparencia y página web institucional.

En Carmona a 30 de noviembre de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-8137

CASTILLEJA DE GUZMÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadeguzman.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>.

En Castilleja de Guzmán a 4 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Rodríguez Pérez.

15W-8138

GELVES

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 9 de diciembre de 2020, en relación con el punto del orden del día:

Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Presupuesto General Ayuntamiento de Gelves para el ejercicio 2021 consolidado con el de su Sociedad Mercantil Puerto Gelves, S.L.

Segundo.—Exponer el presente acuerdo inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Gelves a 9 de diciembre de 2020. La Alcaldesa. Isabel Herrera Segura.

Se procede a su aprobación con los 16 Sres. Concejales asistentes, de los 17 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1) y Grupo Municipal Independiente (2), con abstención del Grupo Municipal Ciudadanos (2) y Grupo Municipal Popular (2) y con el voto en contra del Grupo Municipal Adelante Gelves (1).

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gelves a 9 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

36W-8205

LA LUISIANA

Admitido a trámite en virtud de resolución de Alcaldía núm. 193 de fecha 13 de noviembre de 2020 expediente para la aprobación de un proyecto de actuación instado por Copasur, S.C.A. con NIF F41206145, para implantación de explotación avícola de cebo, en suelo no urbanizable, en parcela 33 del polígono 7, paraje «Acebuche» del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A007000330000KX, que cuenta con una superficie de 28.182 m² (2,8182 ha) en terreno clasificado como suelo no urbanizable.

En cumplimiento del artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actuación, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina o en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Luisiana (<http://www.laluisiana.es/es/>).

En La Luisiana a 13 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa, María Valle Espinosa Escalera.

36W-7341-P